



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA BAJOALTO SA**

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el 06 de julio de 1984, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, se constituyó de la compañía **CAMARONERA BAJOALTO SA**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 50, Repertorio No. 589, el 04 de septiembre 1984.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.17.00107**, de junio 20 de 2017, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA BAJOALTO SA**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Machala, Ab. Lucio Telvit Aguilar Coello; y, *consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme rezan del siguiente texto:*

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Sitio Bajoalto, de la parroquia Tendales, perteneciente al cantón El Guabo, provincia de El Oro, y podrá establecer por resolución de la Junta General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiera."

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA BAJOALTO SA**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, junio 20 de 2017.

**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL
WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)**

RECEBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE MACHALA

Machala 16 AGO 2017

RECEBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE MACHALA